Consejería de Trabajo y Política Social

6776 Convenio colectivo de trabajo para sociedad estatal de estiba y desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. Expediente 17/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, S.A. (código de convenio número 3001812), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 4-05-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la revisión salarial del Perosnal Administrativo de la Sociedad Estatal de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Sesticarsa) para los años 2000 y 2001 cuyas tablas quedan como se recoge en el anexo I de esta acta.

SEGUNDO.- Solicitar a la Autoridad Laboral competente el registro de esta acta y su publicación en el diario oficial que corresponda.

Y en conformidad con lo acordado firman ambas partes.

A N E X O I TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2000

Categoría	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	Plus guardias
Administración de personal Encargada de contabilidad Encargado de distribución de	212.116 ptas. 212.116 ptas.	5.207 ptas./trienio 5.207 ptas./trienio	232.944 ptas. 232.944 ptas.	11.587 ptas.
personal Analista programador Limpiadora	212.116 ptas. 212.116 ptas. 60.056 ptas.	5.207 ptas./trienio 5.207 ptas./trienio 2.603 ptas./trienio	232.944 ptas. 232.944 ptas. 72.900 ptas.	11.587 ptas.

Pagas de beneficios recogidas en el artículo 8 del Convenio: 153.000 pesetas.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2001

Categoría	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	Plus guardias
Administración de personal Encargada de contabilidad	216.358 ptas. 216.358 ptas.	5.311 ptas./trienio 5.311 ptas./trienio	237.602 ptas. 237.602 ptas.	11.819 ptas.
Encargado de distribución de	·	•	•	
personal	216.358 ptas.	5.311 ptas./trienio	237.602 ptas.	11.819 ptas.
Analista programador	216.358 ptas.	5.311 ptas./trienio	237.602 ptas.	
Limpiadora	61.257 ptas.	2.655 ptas./trienio	74.358 ptas.	

Pagas de beneficios recogidas en el artículo 8 del convenio: 156.060 pesetas.